

Presidente  
 D. Regino Guezala.  
 Concejales  
 D. Marcelino Salaverria.  
 Lucas Alcasabar.  
 José Luis Garmendia.  
 Lino Palaverria.  
 José Arriaga.  
 Benito Garmendia.  
 Secretario interino.  
 D. Fidel Otegui.

En la Universidad de Leiro a treinta de Mayo de mil novecientos nueve; se reunió el Ayuntamiento de la misma en la Sala Consistorial con los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria pública bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Regino Guezala y Alzate, quien declaró abierta la misma.

Despues de leida fué aprobado el acta de la sesión anterior, por unanimidad.

El Ayuntamiento acuerda conceder la licencia que solicita en su instancia D. Benito Irchaurrendieta, de esta vecindad, para edificar una casita en las inmediaciones de la casa numero 7 de la calle San Juan de este término municipal, conforme al plano que acompaña a dicha instancia y bajo la dirección de obras del Maestro D. Carlos Ibero, vecino de San Sebastián.

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado del oficio de la Excmo. Diputación de Guipúzcoa, significando que han sido aprobadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1908.

La Corporación eleva á acuerdo el siguiente dictamen: „Al Ayuntamiento.= La Comisión de Concejales que suscribe nombrada por V. S. en sesión del dia 11 de Abril ultimo, para emitir dictamen sobre el escrito presentado por el Ayuntamiento de Fuenterrabia, proponiendo al de esta Universidad que de común acuerdo rescindieran ambos Municipios la escritura de mancomunidad de pastos de 5 de Julio de 1809, tiene el honor de informar: Que llamados los vecinos de esta Universidad propietarios de ganados que tienen pasturando en los montes comunales de Jaizquibel y según manifestación

971

de los mismos, únicamente en nombre de D. José Ignacio Odrozola de esta vecindad figurán ganados de un vecino forastero; pero pagando la cuota correspondiente al Ayuntamiento de Fuenterrabía que el mismo tiene señalado para cada ganado de los de fuera que se halle al pastoreo en los montes comunales de dicha Ciudad y esta Universidad. = El Ayuntamiento de Fuenterrabía puede certificarse, si así bien tiene, remitiéndole una relación de ganados que los vecinos de esta tengan pasturando en dichos montes comunales de ambos municipios, encatastrados en esta Universidad. = Por lo tanto, entiende la Comisión después de haber penetrado de las manifestaciones que hace el Ayuntamiento de Fuenterrabía en su escrito de fecha 24 de Febrero último y mientras no haya ninguna otra razón fundamental, debe mantenerse el convenio de mancomunidad de pastos, aguas e yerbas que existe entre ambos Municipios de Fuenterrabía y Lezo, según escritura de 5 de Julio de 1809. = Tal es el dictamen de la Comisión que suscribe, V. S. sin embargo acordará lo que estime mas procedente. = Lezo a 10 de Mayo de 1909. = La Comisión. = José Luis Garmendia = Lucas Ascasibar.

Dada cuenta de la instancia que produce D<sup>a</sup> María Josefa de Tabala, Viuda de Celaya y vecina de Rentería, solicitando que como propietaria de la casa número 33 de la calle Mayor de este término se inscriba a su nombre dicha finca en el catastro territorial de esta Universidad; y el Ayuntamiento acuerda que

por Secretaría se haga la debida rectificación.

El Ayuntamiento acuerda que quede sobre la Mesa para su estudio, el proyecto de Reglamento para la instalación y explotación de los establecimientos de bebidas en esta provincia, que ha sido remitida con un oficio de la Comisión especial de la Diputación de Guipúzcoa en que manifiesta que se halla facultada por la misma, para abrir una información pública acerca de dicho proyecto de Reglamento y que los Ayuntamientos así como los gremios de industriales del ramo e interesados en este asunto se sirvan emitir por escrito y dentro de un mes, las observaciones y modificaciones que en el mismo crean conveniente hacer.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión de que se extiende la presente acta, que firman todos los Sres. Concejales concurrentes que saben y deben hacerlo, y en certificación de ello yo el Secretario interino.

   
 

 

